OTROSI No 1 AL CONTRATO
SAMC-0005-2024

Contato No.	SAMC-005-2024
Contratista	**FABIO SALAZAR TAMAYO**
Cédula	10.267.695
Objeto	Realización de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y reposición de la estructura de la vía en la Calle 19 entre carrera 3 y 2 para el fortalecimiento del acceso al agua potable y el saneamiento básico en el Municipio de Anserma, Caldas".
Valor	**TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 323.321.054.oo)**
Plazo Inical	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 26 de diciembre de 2024
Prorroga	Hasta el 31 de enero de 2025

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará el Municipio y por otra parte **FABIO SALAZAR TAMAYO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.267.695, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el **Contratista**, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato No SAMC-005-2024, cuyo objeto es: "Realización de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y reposición de la estructura de la vía en la Calle 19 entre carrera 3 y 2 para el fortalecimiento del acceso al agua potable y el saneamiento básico en el Municipio de Anserma, Caldas". 2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 323.321.054.oo)** y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de Diciembre de 2024. 3. Que habiendo iniciado la ejecución de las obras contratadas, por medio de oficio fechado el 12 de diciembre de 2024, el contratista solicita una prórroga basada en los siguientes argumentos: 1. *Gestión inicial y socialización comunitaria Para iniciar los trabajos contemplados en el contrato, fue necesario realizar actas de vecindad en todas las viviendas ubicadas en el sector de intervención, además de socializar el alcance del proyecto con la comunidad. Estas actividades tuvieron como propósito garantizar que los residentes estuvieran informados sobre la ejecución de las obras y se llevaron a cabo la primera semana de ejecución de la obra. 2. Ejecución de actividades preliminares Tras la socialización, se dio inicio con las labores preliminares del contrato, tales como localización y replanteo, instalación de cerramientos de obra, demolición y retiro del pavimento existente. 3. Retrasos en el suministro de materiales Para dar continuidad a la obra es indispensable llevar a cabo la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado. Para ello, se gestionó la adquisición de las tuberías y accesorios requeridos, priorizando su disponibilidad en obra para asegurar la continuidad de las actividades. A la fecha, se cuenta con los materiales necesarios para la red de alcantarillado; sin embargo, los elementos correspondientes a la red de acueducto aún están pendientes de entrega debido a las restricciones logísticas propias de la temporada de fin de año. 4. Condicionalidad en la secuencia de actividades Es importante señalar que la*

culminación de las obras de reposición de las redes de acueducto y alcantarillado es un requisito previo para proceder con las actividades de construcción de la estructura del pavimento. La ausencia de los materiales necesarios para la red de acueducto ha impedido avanzar con esta etapa crítica del proyecto. 5. Avances actuales y desafíos operativos Actualmente, se ha logrado un avance significativo en la reposición de la red de alcantarillado y en las excavaciones de subrasante. No obstante, se han presentado dificultades operativas relacionadas con la temporada navideña, que afectan la disponibilidad de personal no calificado y aumentan el índice de ausentismo laboral. 4. Que el supervisor del contrato a través de oficio SPOPI 2087 del 20 de diciembre 2024 solicita autorización al Alcalde Municipal para realizar la prórroga solicitada. 5. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato **SAMC-005-2024.** En consecuencia, LAS PARTES acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: modificar la **CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO**: El cual se prorrogara desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Enero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA**: el contratista deberá realizar los ajustes respectivos a las pólizas del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del convenio permanecen como inicialmente fueron pactadas.